La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio

Santa Margarita María

de El Espinal Tolima

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Tolima Secretaría de Educación

según Resolución No. 332 del 30 de Noviembre de 1990

Confiere el

Shirley Santa Tique

CC 65.200.164 de El Espinal

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel

de Educación Media Vocacional según los Planes y Programas vigentes

Rector

Secretaria

El Espinal 21 de Noviembre de 1992

Colegio «Santa Margarita María»

Carrera 8a. No. 17-21 - Teléfono 484986
El Espinal (Tolima)

Jornada Diurna

Inscripción S. E. No. 3304
Inscripción DANE No. 373268-00065

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de El Espinal, a los [illegible] días del mes de [illegible] del año 1992 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del Colegio «Santa Margarita María», Institución aprobada hasta 1993, [illegible] en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por la Gobernación del Departamento del Tolima, Secretaría de Educación, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad ACADEMICA, según Resolución No. 332 del 20 de Noviembre de 1990.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

[illegible] C.C. No. 65[illegible] de Espinal

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado, Folio No. 36 Acta No. 09 de fecha [illegible] que consta de [illegible] alumnos, que comienza con el nombre de [illegible] y se cierra con el nombre de [illegible].

Firmado y Sellado por [illegible] (Rector) y

[illegible] (Secretario)

Dado en Espinal, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 19[illegible]

RECTOR: SECRETARIO:

REPÚBLICA COLOMBIA

I T F I P

Institución de Educación Superior

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR DECRETO NO. 3462 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1980
Y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

Sherley Santa Tique

C.C. 65.700.164 de Espinal

CURSÓ Y APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMADO POR LA INSTITUCIÓN Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

TÉCNICO PROFESIONAL EN PROMOCIÓN SOCIAL

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en Espinal a los 24 dias del mes de Julio de 2019

El Rector

El Vicerector Académico

El Decano

ITFIP
Libro de Registro No. 5
Folio No. 341
Acta No. 647
Diploma No. 13699

iberus

MINECO CULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

OEI

D. José Arnáez Vadillo, Presidente del Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro – Campus Iberus, certifica que **sherley santa tique**, con cédula **65,700,164**, ha participado y superado con aprovechamiento las enseñanzas propias del *Diplomado Internacional en Emprendimiento, Innovación y Gestión de Proyectos*, impartido por Campus Iberus, entre los meses de Agosto y Diciembre de 2015, con una duración de 120 horas.

Logroño, a 27 de noviembre de 2015

El Presidente de Campus Iberus

Fdo.: José Arnáez Vadillo

El Coordinador del *Diplomado*

Fdo.: Oscar López Lorente

upna

Universidad de La Rioja

Universidad Zaragoza

Powered by CamS

UNIVERSIDAD EAN

MINCULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

La Universidad EAN en convenio con el
Ministerio de Cultura

Certifica que:

SHERLEY SANTA TIQUE

Identificado [a] con Cédula de ciudadanía No. 65.700.164

Culminó el Diplomado en

Diseño y Formulación de Proyectos para la Gestión Cultural

Realizado en la ciudad de El Espinal, del 30 de julio al 30 de noviembre de 2015
Con una duración total de 100 horas

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

ACBSP ACCREDITED

DIEGO HERNÁN RAMÍREZ SALAZAR
VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD EAN

JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ
DIRECTOR DE FOMENTO REGIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

Powered by CamS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

I T F I P
Institución de Educación Superior

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR DECRETO NO. 3402 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1980 Y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1495 DE 2007

CERTIFICA QUE:

SHERLEY SANTA TIQUE

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65700164 DE ESPINAL

Cumplió los requisitos exigidos para el:

DIPLOMADO
FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

MAYO A JUNIO DE 2019 - INTENSIDAD HORARIA 120

Dado en El Espinal - Tolima a los 29 días del mes de Julio de 2019

Código de Verificación: F44

EL RECTOR

DECANO

Powered by CamS

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SHERLEY SANTA TIQUE
C.C 65.700.164

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 de Agosto y el 23 de Septiembre de 2021
Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 22 de Octubre de 2021

RUBY MARITZA GELENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: c5484675-fc49-4ff2-bc01-fcde8dc1dcae

Powered by CamS

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SHERLEY SANTA TIQUE
C.C 65.700.164

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONSULTA PREVIA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Octubre y el 9 de Diciembre de 2021
Con una intensidad de 96 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C, el 9 de Diciembre de 2021

CARLOS ANDRES GIRALDO
ARISTIZABAL
Director (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administracion Publica

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecac3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 60fa40ac-087e-4ab4-8cc8-d3c2882e1g84

Powered by CamS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

El Ministerio de Justicia y del Derecho

hace constar que:

SHERLEY SANTA TIQUE con cédula de ciudadanía No. C.C 65700164

Participó en el curso virtual para Diplomado Enfoque diferencial étnico y nociones de pluralismo jurídico, con una duración de 106 horas.

Ofrecido por la Dirección de Justicia Formal del 13 de octubre al 2 de Diciembre de 2022.

Certificado expedido desde la plataforma virtual el día 25 de November de 2022

Liseth Lorena Montero Piedrahita
Directora de Justicia Formal

Powered by CamS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Justicia

El Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia

CERTIFICAN QUE

SHERLEY SANTA TIQUE

C.C. 65700164

Cursó y aprobó el curso sobre

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO Y NOCIONES DE PLURALISMO JURÍDICO

Con una intensidad de noventa y nueve (99) horas. Desarrollado en el marco del Contrato interadministrativo 1062 de 2023, celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Constanza García Figueroa
Directora de Justicia Formal
Ministerio de Justicia y del Derecho

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Powered by CamS

CONVENIO DE COOPERACIÓN

COLOMBIA VIDA Justicia OEI

Hace constar que

Sherley Santa

Con identificación No

65700164

Finalizó con éxito el Diplomado de **Justicia Propia y Derechos Indígenas**, con una duración de 90 horas

Fecha de expedición

sábado 16 de diciembre de 2023

Insignia digital

Diplomado en

Justicia Propia y Derechos Indígenas

Umbral de aprobación

100%

Modalidad

VIRTUAL

OEI | Hacemos que la cooperación suceda

Powered by CamS



LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CERTIFICA QUE

SANTA TIQUE SHERLEY

C.C. 65700164

Aprobó el Diplomado en "COACHING ESTRATÉGICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL", realizado entre el 20 de noviembre de 2023 y el 20 de julio de 2024, en el Departamento del Tolima con una intensidad de 108 horas.

Se expide en Ibagué a los 09 días del mes de agosto de 2024

Patricia Izquierdo Hernández
Directora
Universidad Cooperativa Sede
Ibagué-Espinal

Aracelly Buitrago Mejía
Coordinadora de investigaciones
Universidad Cooperativa Sede
Ibagué-Espinal

Powered by CamS

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

SHERLEY SANTA TIQUE

Cédula de ciudadanía # 65700164

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Espinal (Tolima) entre el 07/09/2024 y el 07/09/2024 con una intensidad de 8 horas. Se expide en Espinal (Tolima), el 07/09/2024.

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS
Director Territorial Tolima
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Powered by CamS

Interior | Universidad del Atlántico

El Ministerio del Interior y la Universidad del Atlántico certifican que:

SHERLEY OOOOOOOO SANTA TIQUE

identificado con número de documento

85700164

Completó a satisfacción 120 horas del diplomado en

Garantías para el Liderazgo Social y Defensa de los Derechos Humanos

Se expide en Puerto Colombia el 18 de Marzo de 2026

WENDELL GRAHAM ARCHIBOLD BARRIOS
Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social

Powered by CamS

Corporación Autónoma
NIT: 890 701 930-7

ACTAS DE INICIACION

Codigo:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	01/03/2006
Page 1 of 1	

Nro: 1

Fecha Acta: lunes, 16 de julio de 2018

Tipo Compromiso:	CONTRATO
Numero Compromis	102
Clase Compromiso:	PRESTACION DE SERVICIOS
Subclase Compromis	PERSONALES
Valor Compromiso:	8,000,000.00 Valor Adicion 0.00 Total Comp. 8,000,000.00
Fecha Compromiso	viernes, 26 de enero de 2018
Objeto Compromiso	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD INDÍGENA GUARNÍ IMA, EN EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LUISA Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA, A PARTIR DE LA ETAPA DE
Trazabilidad	2018.5.05.02.01-FU:TUA-RE:RP
Contratista:	SANTA TIQUE SHERLEY
Interventor:	LEONEL CRUZ MARIA ROMELIA
	SUBD. PLANEACION Y GESTION TEC.
Pago Anticipado	0.00
Observ. / Descripc	

LEONEL CRUZ MARIA ROMELIA
SUBD. PLANEACION Y GESTION TEC.

SANTA TIQUE SHERLEY
SHERLEY SANTA TIQUE

Powered by CamScanner

LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS I.

CERTIFICA

Que, SHERLEY SANTA TIQUE, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.700.164, expedida en el Espinal, laboró en esta Entidad por contrato de trabajo a término fijo, bajo los siguientes términos:

- Contrato N° 003-2020 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO, en las instalaciones de la entidad en el municipio de el Espinal, a partir del dieciséis (16) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020).

- Contrato N° 003-1-2020 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO, en las instalaciones de la entidad en el municipio de el Espinal, a partir del primero (01) de abril hasta el treinta (30) de junio del año dos mil veinte (2020).

- Contrato N° 003-2-2020 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO, en las instalaciones de la entidad en el municipio de el Espinal, a partir del primero (01) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

- Contrato N° 003--2021 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO, en las instalaciones de la entidad en el municipio de el Espinal, a partir del cinco (05) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

- Contrato N° 502--2022 en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ATENCION AL USUARIO, en las instalaciones de la entidad en el municipio de el Espinal, a partir del siete (07) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

- Contrato N° 464-2023 en el cargo de AUXILIAR DE ATENCION AL USUARIO, en las instalaciones de la entidad en el municipio de el Espinal, a partir del primero (01) de febrero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se firma en Ipiales a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). La presente se expide a petición de la persona interesada para fines pertinentes.

CRISTIAN JULIAN CUAICAL TORRES
Coordinador de Gestión Humana

EFPE

CERTIFICADO DE TRABAJO

ELSA MERCEDES RUIZ BERNAL, identificada con C.C No 68.285.830 de Arauca, Representante Legal de la firma **GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS**, mediante NIT **901.444.457-6**

CERTIFICA

Que, **SHERLEY SANTA TIQUE**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 65.700.164** de Espinal, prestó sus servicios profesionales como Docente en virtud de un contrato cuyo objeto fue "contratar los servicios como docente de habilidades artesanales en telares y tejidos para la escuela de formación profesional y empresarial – EFPE. para dictar capacitaciones en Justicia Restaurativa a Privados de la Libertad."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DOCENTE

1. Ejecutar treinta y dos (**32**) jornadas para un total de **100 Horas** de capacitación en justicia restaurativa en el centro carcelario CPMS - ESPINAL de acuerdo con el cronograma de ejecución, el cual se aprobó previamente por las partes.
2. Adelantar actividades como docente de habilidades artesanales de acuerdo con el objeto del contrato.
3. Cumplir con el cronograma de clases, en el horario y fechas allí dispuestas por el Grupo Empresarial EFPE SAS.
4. Dar cumplimiento a la ficha técnica de materiales.
5. Atender los protocolos dispuestos por el contratante para el ingreso al centro penitenciario.
6. Asistir a las reuniones virtuales citadas por el contratante con el fin del cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Definir la lista de materiales que se utilizan de acuerdo con la técnica establecida en el objeto del contrato.
8. Dar cumplimiento al plan de estudio elaborado por el docente y aprobado por el contratante.
9. Comprar los materiales para los estudiantes si es requerido por el contratante. (Los costos de los materiales son asumidos por el Grupo Empresarial EFPE SAS.).
10. Solicitar al área de atención y tratamiento del centro penitenciario tomar registros fotográficos por cada clase dictada.
11. Tomar la lista de asistencia a los estudiantes con la planilla suministrada por el contratante y remitir al correo suministrado por el contratante por cada sesión ejecutada e informar cuando se supere el 20% de inasistencia por estudiante del total de horas por grupo.
12. Dictar las horas establecidas en la cláusula segunda del contrato con relación al plazo de ejecución por horas.
13. Elaborar un informe en formato Word por cada grupo de cuarenta (40) horas en el que detalle:
    - Certificación de las horas dictadas.
    - Redacción y descripción detallada de cada sesión, en el que incluya los productos elaborados por los estudiantes.

- Registro fotográfico de cada sesión.
- Adjuntar al informe las planillas de asistencia por cada sesión.

14. Dictar las clases de emprendimiento y marketing
15. Desarrollar contenidos orientados al fortalecimiento de habilidades personales, liderazgo y mentalidad emprendedora.
16. Orientar a los participantes en nociones básicas de educación financiera y su relación con el entorno personal y familiar.
17. Abordar de manera general los conceptos relacionados con el modelo de negocio, obligaciones y valores asociados al emprendimiento.
18. Introducir los fundamentos básicos de la investigación de mercados y la identificación del producto o servicio.
19. Presentar nociones generales de publicidad y promoción de productos o servicios.
20. Orientar a los participantes en aspectos generales de ventas y servicio al cliente, resaltando su importancia para el desarrollo del negocio.
21. Elaborar un informe en formato Word por cada grupo de diez (10) horas en el que detalle:
    - Certificación de las horas dictadas.
    - Redacción y descripción detallada de cada sesión.
    - Registro fotográfico de cada sesión.
    - Adjuntar al informe las planillas de asistencia por cada sesión
22. Dar cumplimiento a las demás cláusulas establecidas en el presente contrato.
23. Atender las instrucciones del supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO: 19 de agosto de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de octubre de 2025.

El presente contrato fue terminado y recibido a satisfacción, cumpliendo el contratista a cabalidad con el objeto contractual. Dado a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

ELSA MERCEDES RUIZ BERNAL
C.C 68.285.830 de Arauca
Representante Legal.
GRUPO EMPRESARIAL EFPE SAS.
NIT. 901.444.457-6

SERVITAXI LTDA.

EMPRESA DE TRANSPORTE
NIT: 809.004.572-4
CELULAR -3124371726
Dirección: Mz F Casa 9 B/. La Cascada
ESPINAL – TOLIMA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE SERVITXI LTDA.

CERTIFICA:

Que SHERLEY SANTA TIQUE, identificada con la cedula de ciudadanía número 65.700.164 de ESPINAL - Tolima· laboro como RADIOPERADORA de comunicación independiente Mayo del 2002 hasta Agosto del 2009 mediante contrato prestación de servicios

La presente se expide a solicitud de la interesada con destino al CORTOLIMA para tramite de contratación a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año dos mil Diecisiete (2017).

Cordialmente,

SERVITAXI LTDA.

MYRIAM HERNANDEZ
Gerente

Powered by CamScanner

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra la Comunidad Indígena GUARNI IMA en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena GUARNI IMA, se registra el Señor (a): SHERLEY SANTA TIQUE, identificado con CC número 65700164, Estado Activo.

La presente información se emite conforme al registro UNICO de censo que al día de hoy reposa en el Sistema de Información Indígena de Colombia e identifica al portador como INDIGENA para el acceso a sus derechos constitucionales ante las entidades que lo requieran.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 22 día(s) del mes 9 del año 2026.

Este certificado tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

Jefferson Mena Sánchez
Director (E) de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

GRAN TERRITORIO DE LOS PASTOS E.P.S. INDÍGENA MALLAMAS "El autocuidado en salud para un buen vivir"	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN		CÓDIGO: AS-FR-008 VERSIÓN: 02 Vigencia: 22/12/2021

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA :

Que el (la) señor(a):	SANTA TIQUE SHERLEY
Identificación:	CC: 65700164
Tipo Cotizante:	Independiente
Aportante:	SHERLEY SANTA TIQUE
Municipio:	ESPINAL
IPS Asignada:	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - PRINCIPAL
Estado:	Activo
Fecha de Afiliación:	2020-01-01
Regimen:	Contributivo
Fecha Aplicación Relación :	2026-08-12
Discapacidad:	Ninguna
Tipo Afiliación:	Por Formulario Res. 974 de 2016
Nivel :	A
Cuota moderadora :	$5.000

Observación :

Dada el jueves, 22 de octubre de 2026

Cordialmente

ALEX SAMUEL RUIZ MUÑOZ

Certficación Válida 7 Días únicamente para Servicios de Salud
E.P.S INDIGENA MALLAMAS
Carrrera 1N 4-56 Av Panamericana Ipiales - Colombia
PBX: 7731757 - 7738725 - 7738726
contibutivo@mallamaseps.com

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SANTA TIQUE SHERLEY** identificado(a) con **CC** número **65.700.164** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 29 de diciembre de 2017 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 07 de octubre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305240863

PIB
13:33:09

Bogotá DC, 22 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHERLEY SANTA TIQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65700164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 13:34:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65700164
Código de Verificación	65700164261022133407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:30 AM horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **65700164**

Apellidos y Nombres: **SANTA TIQUE SHERLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2026 01:35:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65700164** y Nombre: **SHERLEY SANTA TIQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150102853** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:32 horas del 23/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65700164,** Apellidos y Nombres **SANTA TIQUE SHERLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia municipal**, con NIT **890702027-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65700164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2026 06:30 PM

Código Verificación: **M9WLK6D14N**

Válida hasta: **11/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, SHERLEY SANTA TIQUE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65700164 expedida en El Espinal -Tolima, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Municipal del Espinal, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Alcaldía Municipal del Espinal a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



SHERLEY SANTA TIQUE
C.C. 65700164 de El Espinal
TELEFONO: 3165405196
CORREO ELECTRONICO: shirleysantatique@gmail.com
FECHA: 14 octubre de 2026

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL -TOLIMA

Yo, SHERLEY SANTA TIQUE, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65700164, expedida en El Espinal, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información consignada en la presente declaración es cierta y me consta:

Declaro que no tengo obligaciones alimentarias en mora, no me encuentro reportado(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Así mismo, manifiesto que no me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o impedimento legal para celebrar contratos con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, identificada con NIT 890.702.027-0.

Igualmente, declaro que la información y los documentos aportados con mi hoja de vida son auténticos, legítimos, veraces y corresponden a la realidad.

Manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, establecidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan; las responsabilidades y sanciones previstas, entre otros, en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley; así como los efectos jurídicos consagrados en su artículo 44, numeral 1.

En consecuencia, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI____ NO__X_ ME ENCUENTRO INCURSO(A) EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS, PROHIBICIÓN O IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, y específicamente manifiesto lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	Si	No
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num . 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo en el último año?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num . 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm . 2° literal c	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. . 2° literal d)	¿Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo? ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		X
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011	Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo e n esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? ¿Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? ¿La sociedad tiene vinculado a cualquier título		X

	a un exempleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 d e 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? ¿Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		X
Art. 90 Ley 1474 de 2011	¿Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso		X
La Ley 4 de 1992	*¿ Es Edil (miembro de una junta administrativa local) ?*		X

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para trámite de contratación con la Alcaldía de El Espinal-Tolima con Nit 890.702.027-0

Dado en Espinal el 14 de octubre de 2026,

FIRMA,

SHERLEY SANTA TIQUE
C.C. 65700164 de El Espinal
TELEFONO: 3165405196
CORREO ELECTRONICO:
shirleysantatique@gmail.com